



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00401** -2015-A/MPMN

Moquegua, **30 ABR. 2015**

VISTOS:

La Orden de Servicios N° 00006908, con SIAF N° 14503, de fecha 30 de setiembre de 2014; el Informe N° 021-2015-AMVMZ-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero de 2015; el Informe N° 301-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de abril de 2015; el Informe N° 371-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de abril de 2015; el Informe N° 630-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de abril de 2015; el Informe N° 595-2015-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2015; y demás recaudos sobre Reconocimiento de Adeudo del Ejercicio Fiscal 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2014, se generó la Orden de Servicio N° 00006908, con Registro SIAF N° 14503 y Registro RAP N° 14155, por concepto de Servicio de Elaboración del Componente de Arquitectura del Estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 348, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", por la suma de S/.10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), a nombre del proveedor ARNULFO JUAN QUISPE CHURA;

Que, con la Carta N° 022-2015-AJQCH, de fecha 05 de febrero de 2015, y la Carta N° 023-2015-AJQCH, de fecha 04 de marzo de 2015, el Arq. ARNULFO JUAN QUISPE CHURA, consultor a cargo de la elaboración del Componente Arquitectura del Proyecto "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 348, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", solicita conformidad y pago de los servicios prestados;

Que, con Informe N° 021-2015-AMVMZ-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero de 2015, la Ing. Ana Vargas Machuca Zegarra, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, informa que es conforme el pago de los servicios de Elaboración del Componente de Arquitectura realizado por el Arq. ARNULFO JUAN QUISPE CHURA, con Orden de Servicio N° 6908 con Registro SIAF 14503; Meta Presupuestal 064, Fuente Recursos Ordinarios; en base a los siguientes fundamentos:

- Con Informes N° 004, 006 y 007-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Ing. Roice Dávila Anco, e Informe N° 055-2015-OSLO/GM/MPMN, de la Ing. Mercedes Cabello Días, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, se aprueba y da conformidad técnica al Componente de Arquitectura y Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 348 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DEL



CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código SNIP N° 278122; de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Und.	Presupuesto S/.
A	INFRAESTRUCTURA		
A1	COMPONENTE DE ARQUITECTURA	Glb	915,468.07

- Con Informe N° 002-2015-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN, del Eco. Alejandro Ventura Apaza, e Informe N° 015-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, del Ing. Hugo Clever Condori Yanqui, Sub Gerente de Programación de Inversiones, se declara procedente el Registro del Formato SNIP 15 y 16 registrando en el Banco de Proyectos, de acuerdo a la Directiva General del SNIP, precisando que el proyecto presenta una variación entre el Expediente Técnico y Perfil del -18.92%, quedando registrada la variación en el Formato SNIP 16 "Registro de Variaciones en la Fase de Inversión", derivando el expediente para aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, realizando recomendaciones para la ejecución del PIP;
- Con Informe N° 055-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, del Ing. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con un presupuesto de S/.6'081,643.74 Nuevos Soles, conforme se detalla en el Formato SNIP 15, precisando que el financiamiento está contemplado en el Convenio N° 300-2014-MINEDU;
- Con Resolución de Alcaldía N° 00074-2015-A/MPMN, se resuelve Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 348 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un presupuesto de S/.6'081,643.74 Nuevos Soles; con el siguiente detalle:

Proyecto : Proyecto "Instalación de Servicio de Educación Inicial N° 348 de la Asociación de Vivienda El Paraíso del Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"

Código SNIP : 278122

Modalidad de Ejecución : Contrata

Región : Moquegua

Departamento : Moquegua

Provincia : Mariscal Nieto

Distrito : Moquegua

Plazo Programado : 270 días calendario

Presupuesto : Elaboración Exp. Técnico S/. 68,399.89
Ejecución del PIP S/.6'013,243.86
TOTAL S/.6'081,643.75

- La ejecución del Expediente Técnico tiene el siguiente detalle:

Item	DESCRIPCIÓN	UND.	PRESUPUESTO S/.
A	INFRAESTRUCTURA		3,147,317.51
A1	COMPONENTE DE ESTRUCTURAS	Glb	1,605,281.13
A2	COMPONENTE DE ARQUITECTURA	Glb	915,468.07
A3	COMPONENTE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Glb	233,714.17
A4	COMPONENTE DE INSTALACIONES SANITARIAS	Glb	211,655.04
A5	COMPONENTE DE SEGURIDAD Y DEFENSA CIVIL	Glb	84,027.88
A6	COMPONENTE DE IMPACTO AMBIENTAL	Glb	97,171.22
B	EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN		807,184.78
B1	COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN	Glb	807,184.78
	TOTAL COSTO DIRECTO		3,954,502.29
	GASTOS GENERALES (13%)		514,085.30
	UTILIDAD (8%)		316,360.18
	PARCIAL		4,784,947.77
	I.G.V. (18%)		861,290.60
	SUB TOTAL		5,646,238.37
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)		282,311.92
	GASTOS DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO (1.5%)		84,693.58
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		6,013,243.87



- Se cuenta con el Acta de Conciliación del Marco Legal, Ejecución y Saldos Presupuestales del Ejercicio Fiscal 2015, de fecha 17 de febrero de 2015, que detalla como pendiente de pago de la Orden de Servicio N° 6908, contando con el compromiso respectivo, de la fuente Recursos Ordinarios;
- Mediante Decreto Supremo N° 032-2015-EF, se autoriza el Crédito suplementario para la continuidad de proyectos de Inversión Pública durante el año 2015 a favor de diversos Gobiernos Locales, en el que se incluye a la Municipalidad de Mariscal Nieto por S/.726,205.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 301-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de abril de 2015, el Ing. Freddy J. Rojas Aguirre, Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Informe N° 021-2015-AMVMZ-SEI-GIP/GM/MPMN, con el que la Ing. Ana Vargas Machuca Zegarra concluye que es conforme el pago de los servicios de elaboración del Componente Arquitectura realizado por el Arq. ARNULFO JUAN QUISPE CHURA, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	10,500.00 Nuevos Soles
2	TIPO DE GASTO	Elaboración de Expediente Técnico
3	DOCUMENTO LEGAL	Orden de Servicio N° 6908
4	REGISTRO SIAF.	14505
5	CONCEPTO	Elaboración de Componente de Arquitectura del Estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 348, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ARNULFO JUAN QUISPE CHURA
7	META	064
8	ESPECÍFICA	26.81.31
9	NOMBRE DEL PROYECTO	INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 348, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

Que, con Informe N° 371-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de abril de 2015, el Ing. P. Rubén Pare Huacán, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa que mediante Proveído N° 4217-2015-GA-MPMN, la Gerencia de Administración viene solicitando la Certificación Presupuestal para el reconocimiento de deuda del periodo 2014, del proyecto con Meta 0064: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 348, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", a favor de ARNULFO JUAN QUISPE CHURA por el servicio de Elaboración del Componente de Arquitectura del Estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto, por un monto de S/.10,500.00 Nuevos Soles; al respecto, indica que mediante Informe N° 324-2015-SGP/GPP/GM/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda se otorgó la Certificación Presupuestal por un monto de S/.44,500.00 Nuevos Soles; por lo que sugiere que el expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para seguir con los trámites respectivos para la emisión de la Resolución de Reconocimiento de Deuda; adjuntando la Situación Presupuestal - RAP del presente ejercicio 2015;

Que, con Informe N° 630-2015-GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de abril de 2015, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa de la Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda a favor de ARNULFO JUAN QUISPE CHURA, por el servicio de Componente de Arquitectura del Estudio a Nivel de Expediente Técnico, por un monto de S/.10,500.00 Nuevos Soles; según el siguiente detalle:

META : 0064 "INSTALACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 348 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

ESPECÍFICA : 2.6.81.31
PRESUPUESTO : S/.10,500.00 Nuevos Soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35° del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28° del T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF – SP; circunstancias que se acreditan con el informe técnico y la Resolución de Alcaldía mencionados en el sexto considerando de la presente Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 30281, que aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, las contrataciones que realiza la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto deben efectuarse en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y plazos de ejecución, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos de la Entidad Municipal para la satisfacción nominal de cada uno de sus Proyectos de Inversión Pública y/o Unidades Ejecutoras, en esta medida de la evaluación a los documentos contenidos en el presente expediente de reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal del año 2014, se colige que la misma acredita plenamente el cumplimiento del servicio contratado mediante la Orden de Servicio N° 00006908, de fecha 30 de setiembre de 2014, con Registro SIAF N° 14503; por lo que, corresponde realizar vía pago de devengado la contraprestación pactada por la suma de S/.10,500.00 (Diez mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), por del Servicio de Elaboración del Componente de Arquitectura del Estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 348, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" realizado por el proveedor ARNULFO JUAN QUISPE CHURA;

Por consiguiente, de conformidad a lo establecido en el T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; Ley N° 30281, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley 27444; en pleno uso de las facultades otorgadas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2014, la suma de S/.10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de ARNULFO JUAN QUISPE CHURA, por la ejecución del Servicio de Elaboración del Componente de Arquitectura del Estudio a nivel de Expediente Técnico del Proyecto:



“INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 348, EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”, según los términos de la Orden de Servicio N° 00006908, de fecha 30 de setiembre de 2014, con Registro SIAF N° 14503, y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y demás antecedentes que forman parte integrante de la presente resolución, afectándose el pago de acuerdo al siguiente detalle presupuestal:

META : 0064 “INSTALACIÓN DE SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL N° 348 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL PARAÍSO DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

ESPECÍFICA : 2.6.81.31

PRESUPUESTO : S/.10,500.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería, que el pago del adeudo reconocido, sea afectado de acuerdo a la Asignación Presupuestaria, Cadena Funcional, Fuente de Financiamiento y Rubro, según el informe emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y a la Oficina de Control Institucional para conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE